

**DECRETO N°** 0305 /20  
**NEUQUÉN,** 02 MAR 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 8800-002250/20 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad hidrocarburífera en la Provincia del Neuquén presenta un marcado crecimiento a partir del desarrollo de los yacimientos no convencionales, lo que ha producido un notable incremento en la producción tanto de petróleo como de gas;

Que el desarrollo de los yacimientos no convencionales es posible a partir de la implementación de nuevas tecnologías en todas las tareas de exploración y explotación;

Que el Gobierno de la Provincia considera oportuno exponer ante distintas empresas operadoras en el área hidrocarburífera a nivel nacional e internacional sobre la política en la materia, con destino a incentivar inversiones en la cuenca neuquina, así como también conocer los lineamientos de la política americana en materia de energías no convencionales, presentando a la Argentina como un lugar de inversión para este rubro;

Que a tal fin se entiende necesaria la participación del Ministro de Energía y Recursos Naturales a distintas reuniones que se llevarán a cabo en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América (EEUU), del 04 al 07 de marzo de 2020, a efectos de presentar la actualidad hidrocarburífera en nuestra Provincia;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicios fuera del territorio provincial para funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 954/02, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, DNI N° 23.629.473, a realizar una comisión de servicios a la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América (EEUU), desde el 04 al 07 de marzo de 2020, inclusive, para participar de distintas reuniones con empresas operadoras en materia hidrocarburífera, con destino a promover inversiones en la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2º:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, liquídense y págense los días de viáticos internacionales correspondientes, conforme la suma diaria estipulada en el Decreto N° 2836/96 y su modificatorio N° 954/02.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



**MONTEIRO**  
**Alejandro**  
**Rodrigo**



Firmado  
digitalmente  
por  
**GUTIERREZ**  
Omar